

Túpac Amaru II, sol vencido: ¿el primer precursor de la emancipación?

Antonio Gutiérrez Escudero | Escuela de Estudios Hispano-Americanos (CSIC), Sevilla

Se ha definido el reformismo borbónico como una política tendente a modificar la legislación y las instituciones heredadas de los Austrias con objeto de dotar a la administración real de mayor eficacia, reforzando el poder del Estado sobre sus súbditos y frente a sus rivales, en especial Inglaterra [1]. Desde principios del siglo XVIII, pues, se abordan toda una serie de transformaciones de las estructuras económicas, jurídicas y militares cuyo objetivo principal se fundamenta en la pretensión de devolver a España el prestigio de gran potencia perdido durante la centuria precedente. Y para el logro de esta aspiración los territorios ultramarinos hispanos jugaban un papel esencial, sobre todo a partir de 1763 con la firma de la Paz de París.

La humillación sufrida por la toma británica de La Habana y Manila (1762) durante el desarrollo de la llamada Guerra del Tercer Pacto de Familia, la nada honrosa firma del tratado que ponía fin a la contienda y el sentimiento de frustración ante la manifiesta superioridad de Gran Bretaña fueron factores decisivos que condicionarán la política española durante los siguientes años. Todo el interés de Carlos III estuvo centrado en lograr la revancha, y a este fin dictará las órdenes oportunas para intensificar el proceso de reforma del entramado organizativo indiano, de tal modo que ello permitiera obtener los suficientes recursos para jugar un papel de primerísimo orden en el concierto de la política internacional [2].

Con razón se ha afirmado que la formulación principal de este plan reformista es bien simple: es necesario reforzar la defensa militar de las Indias, aportándole hombres, navíos, fortificaciones y elementos de combate, y por lo tanto es necesario procurar el incremento de las rentas reales de aquellos reinos y provincias, y nada más adecuado para este fin que la inspección de toda la administración colonial, en especial la de la

Hacienda [3] . Señalemos, sin embargo, que la aplicación efectiva de esta política produjo no pocas protestas de norte a sur de los territorios americanos, que se unieron así a la latente situación de malestar y descontento presente durante todo el siglo XVIII y debida a distintos factores (existencia de una importante población autóctona aún no integrada, abusos de alcaldes mayores y corregidores sobre los indígenas sometidos, excesiva presión fiscal por parte de la Corona con la creación de nuevos impuestos o incremento de los ya existentes, preterición de los criollos respecto de los peninsulares, etc.).

Una etapa crucial en este panorama sucede con el acceso al Ministerio de Indias de José de Gálvez, cargo que desempeñaría de 1776 a 1787. Tan sólo un año después de tomar posesión del puesto el nuevo ministro ordenaba a José de Areche, fiscal de la Audiencia de México, que se desplazase al Virreinato del Perú para realizar allí una Visita General [4] , tal como el mismo Gálvez la había llevado a cabo en el de Nueva España en la década anterior. Muy pronto, y como era de esperar, Areche acabó enfrentado al virrey, a los corregidores, a los criollos, a los mestizos, a los indios, etc. En una carta del visitador al ministro le comunica que hay muchos que tiran con todo este tropel de amenazas y mano oculta a que el Rey determine que no haya visita o reforma, y a que todo se quede en el estanco del desorden, que era al parecer lo que la mayoría prefería [5] .

El mayor problema que tuvo que afrontar Areche fue el de la sublevación del cacique de Tungasuca, posteriormente conocido con el nombre de Túpac Amaru II, quien acabó convertido en el principal defensor de los naturales contra la tiranía y opresión a la que estaban sometidos [6] . En carta que remite al Visitador el cinco de marzo de 1781 este líder indígena relata descarnadamente la situación [7] :

"Este maldito y viciado *reparto* nos ha puesto en este estado de morir tan deplorable con su inmenso exceso. Allá a los principios por carecer nuestras provincias de géneros de Castilla y de la tierra, por la escasez de los beneficios conducentes, permitió SM a los corregidores una cierta cuantía con nombre de *tarifa* para cada capital, y que se aprovecharan sus respectivos naturales, tomándolos voluntarios lo preciso para su aliño en el precio del lugar...[pero ahora los géneros] más ordinarios, que están a dos o tres pesos, nos amontonan con violencia por diez o doce pesos; el cuchillo de marca menor que cuesta un real, nos dan por un peso... la bayeta de la tierra de cualquier

color que sea no pasa de dos reales, y ellos nos la dan a peso. Fuera de esto nos botan alfileres, agujas de Cambray, polvos azules, barajas, anteojos, estampitas y otras ridiculeces como estas. A los que somos algo acomodados nos botan fondos, terciopelos, medias de sea, encajes, hebillas... como si nosotros los indios usáramos estas modas españolas, y luego en unos precios exorbitantes... Los corregidores nos apuran con sus repartos hasta dejarnos lamer tierra; parece que van de apuesta para aumentar sus caudales en ser unos peores que otros... Son los corregidores tan químicos que en vez de hacer de oro sangre que nos mantengan, hacen de nuestra sangre sustento de su vanidad. Viéndose, pues, su difícil cumplimiento, nos oprimen en los obrajes, chorrillos y cañaverales, cocales, minas y cárceles en nuestros pueblos... Los hacendados viéndonos peores que a esclavos, nos hacen trabajar desde las dos de la mañana hasta el anochecer que [a]parecen las estrellas, sin más sueldo que dos reales por día; fuera de esto nos pensionan los domingos con faenas, con pretexto de apuntar nuestro trabajo, que por omisión de ellos se pierde y con echar vales parece que pagan. Yo que he sido cacique tantos años he perdido muchos miles, así porque me pagan tan mal en efectos, y otras veces nada, porque se alzan a mayores".

La rebelión de Túpac Amaru no fue ni la primera, ni sería la última, de toda una serie de revueltas en las que los indígenas ejercieron un indiscutible protagonismo [8]. Pero desde luego podemos afirmar que sí fue la más importante de todas ellas y la que provocó mayores repercusiones, pues sus consecuencias se extendieron por todo el virreinato peruano e incluso traspasaron sus límites (Charcas, Jujuy, Salta, Tucumán, etc.). Así, tras la muerte de Túpac Amaru, su hermano Diego Cristóbal continuará la lucha hasta que también es condenado, mientras que otro de los levantamientos más importantes fue el dirigido en el Alto Perú por Túpac Catari (Julián Apasa), quien entregado a los españoles por su propio lugarteniente, Tomás Inca Lipe, sería igualmente ajusticiado [9].

Existe una copiosa producción bibliográfica sobre la insurrección tupamarista (monografías, artículos, congresos internacionales, simposios específicos, etc.) que ofrecen infinitos puntos de vistas y variantes sugerentes sobre un proceso analizado a fondo por los investigadores americanistas. Por este motivo no realizaremos una descripción pormenorizada de los hechos, si bien para los fines de esta serie de estudios que llevamos a cabo nos interesa resaltar una curiosa dualidad surgida a raíz del análisis de los conceptos ideológicos dominantes en la revolución de Túpac Amaru.

Por un lado, un importante número de historiadores considera que estamos ante el primero de los grandes precursores de la independencia hispanoamericana, y de ahí su trascendencia histórica aparte de otras consideraciones (Durand, Lewin, Valcárcel, etc.). Frente a ellos se sitúa otro grupo de profesores para quienes la revuelta es únicamente una más de las muchas protestas antirreformistas que acontecen a largo del siglo XVIII en los territorios ultramarinos españoles, muy alejada todavía de pretensiones claras de emancipación (P. Chaunu, J. Fisher, Lucena Salmoral, etc.) [10].

Vida y muerte de Túpac Amaru II

Pero, ¿quién era este indio tan controvertido? José Gabriel Condorcanqui, más conocido por Túpac Amaru II, había nacido en Surimana, provincia de Tinta (Perú) el diez de marzo de 1738 [11] y muere ajusticiado en Cuzco el 18 de mayo de 1781. Se declaraba descendiente por línea materna del último de los Incas (Túpac Amaru I), cuya hija Juana Pilcohuaco había casado con Diego Felipe Condorcanqui, cacique de Surimana, que quedaba así convertido por este enlace en el tatarabuelo de nuestro personaje.

Si bien José Gabriel era el segundo hijo del matrimonio formado por Miguel Condorcanqui y Rosa Noguera, la muerte del hermano primogénito le convierte en el único heredero familiar. Así, tras el fallecimiento de su padre en 1750, recibe los cacicazgos de los pueblos de Pampamarca, Surimana y Tungasuca, diversos bienes materiales (casas, tierras, etc.), una importante cantidad de bestias de cargas (350 mulas) con las cuales desarrolla un importante negocio de transporte terrestre, además, el derecho a ostentar su condición de único descendiente legítimo del Inca [12], circunstancia que implicaba el ejercicio de una autoridad moral sobre los indígenas y la consideración de jefe natural de los pueblos aborígenes.

Túpac Amaru II se educó en el Colegio de San Francisco de Borja, en el Cuzco, una escuela regentada por los jesuitas y fundada con el objetivo primordial de instruir a los hijos de caciques e indios nobles. Recibió, pues, una enseñanza destacada para la época, pues sus conocimientos de lectura y escritura no estaban al alcance de la población india en general y ni siquiera de muchos españoles, ya fuesen peninsulares o criollos. Sin duda que José Gabriel fue hombre de inteligencia despierta, que asimilaría con prontitud los principios culturales recibidos, al tiempo que fue ampliándolos dados sus frecuentes viajes y contactos con una variada gama de personas a las que

frecuentaba en razón de su actividad de arriería.

Tanto su condición de descendiente del último Inca, como la educación recibida, permitirían a Túpac Amaru tomar una clara conciencia de la penosa situación en la que se encontraban los primitivos pobladores desde la conquista del territorio por los españoles. En realidad desde tiempo atrás el malestar general entre la población aborigen era evidente, pues distintos intentos de alzamiento populares aunque sofocados de un modo u otro- hacían prever una crisis de incalculables consecuencias. Por todo el virreinato peruano se extendía un sentimiento de fuerte añoranza de la situación histórica anterior a la llegada de los europeos, deseo muy unido, por otra parte, a la creencia de que aún era posible ese retorno al pasado [13] . Para que tan comprensible estado emocional emergiera de forma inequívoca únicamente faltaba un líder con el suficiente carisma que le permitiera convertirse en el abanderado de toda esa profunda excitación reinante. Y ese jefe natural será Túpac Amaru II.

Es así como José Gabriel Condorcanqui se convierte en paladín del descontento indígena, que no duda en presentar ante las autoridades coloniales hispanas con el fin de obtener una mejora sustancial de las condiciones de vida de la población aborigen peruana (supresión de los corregidores, repartimientos, alcabalas, aduanas, mita, etc.). En un principio, y al igual que en otros levantamientos de la época, el movimiento liderado por Túpac Amaru manifiesta su lealtad verdadera o aparente- hacia el rey Carlos III, a quien se le supone ignorante de los males existentes, mientras se reprueba con contundencia la corrupción de los funcionarios reales, especialmente la de los corregidores.

Del mismo modo, se mantiene la fidelidad a la religión católica y no hace ostentación pública de pretensiones independentistas, en una estrategia que podría calificarse de calculada ambigüedad. La mejor muestra de ello se recoge en la carta que dirige al obispo del Cuzco el 12 de diciembre de 1780 [14] . Por una parte exige la sumisa entrega de la ciudad para que no me den lugar a tomarla por fuerza, porque entonces le entraré a sangre y fuego, mientras que por otra tranquiliza al religioso pues

El católico celo de un hijo de la iglesia, como profeso cristiano en el sacrosanto bautismo, no puede en ninguna época profanar los sagrados tabernáculos del Dios a quien adora, ni ofender a sus sacerdotes... que aunque hoy se me note de traidor y rebelde, infiel y tirano a nuestro Monarca Carlos, dará a conocer el tiempo que soy su

vasallo, y que no he desmentido un punto intencionalmente a mi Santa Iglesia y Católico Monarca, pues solo pretendo quitar tiranías del reino y que se observe la santa y católica ley, viviendo en paz y quietud... [y la] libertad absoluta en todo género de pensiones a mi nación, el perdón general de mi aparentada deserción del vasallaje que debo y el total abolimiento de las aduanas, de la extensión de los resortes de la visita del reino

La intransigencia mostrada por las autoridades virreinales ante las propuestas elevadas por José Gabriel en solicitud de la abolición de los referidos abusos provocaría el surgimiento de la mayor sublevación indígena en Hispanoamérica de la que se tuvieron noticias hasta entonces. La rebelión da comienzo el diez de noviembre de 1780 en la plaza mayor del pueblo de Tungasuca tras ordenar Túpac Amaru el ajusticiamiento del corregidor Arriaga. A partir de este momento se desarrolla una primera fase caracterizada por continuos éxitos de los revolucionarios, que incluso logran sitiar la ciudad del Cuzco aunque no llegan a tomarla. La revuelta logró encontrar cierta comprensión y apoyo en determinados grupos criollos, que bien pronto, sin embargo, retiraron su apoyo ante el cariz que acabaron tomando los acontecimientos: una importante cantidad de indígenas sublevados, proclama tupamarista concediendo la libertad a los esclavos negros, efectos devastadores del conflicto sobre la economía, etc.

El envío de un fuerte contingente militar virreinal unos 17.000 hombres, de los que tres cuartas partes eran indígenas- cambiará el curso de los hechos. Túpac Amaru y sus hombres son derrotados en la batalla de Tinta, donde también se captura a los principales cabecillas revolucionarios. Un juicio sumarísimo decreta la condena y ajusticiamiento de José Gabriel, su mujer (Micaela Bastidas) y su hijo mayor (Hipólito), así como de otros parientes y colaboradores, sentencia que se ejecuta en la plaza de armas del Cuzco el 18 de mayo de 1781.

De la abundante masa documental generada por el movimiento acaudillado por Túpac Amaru hemos seleccionado las tres piezas que acompañan a este trabajo. La primera de ellas es el supuesto edicto de su coronación como José I, un documento que avalaría las tesis sobre las aspiraciones independentistas del cacique, si no fuera porque tanto la redacción de algunos pasajes, como el hecho de que el manuscrito se le encontrara en su propio bolsillo cuando es capturado por los españoles, pueda crear legítimas

dudas sobre su validez.

El segundo documento es la sentencia redactada por Areche contra los insurrectos encarcelados. En ella se exponen todas las causas imputadas a Túpac Amaru, familiares y colaboradores, y se dicta sentencia de muerte para todos, con detallada descripción de cómo debía procederse en la ejecución (ahorcamientos, cortes de lengua, descuartizamiento, etc.) y en qué orden, de tal manera que el último en morir fuese José Gabriel tras haber presenciado el ajusticiamiento de su mujer e hijo mayor. Quizás estos fueran los castigos habituales en Europa para los condenados por delitos de lesa majestad [15] , aunque parece que nunca antes se hubieran aplicado en Hispanoamérica [16] , y en este sentido el Visitador no pudo eludir su responsabilidad.

Sin embargo, el escrito de Areche destila un penoso desprecio hacia los indígenas con expresiones tales como: poniéndome también a la vista la naturaleza, condición, bajas costumbres y educación de estos mismos indios, sabiendo igualmente él y los de su mal educada nación, por lo que mira a la ilusa nación de los indios, se consultará a SM lo oportuno, etc. Y no menos radicales fueron sus prohibiciones: se prohíbe que usen los indios los trajes de la gentilidad y especialmente los de la nobleza de ella, que solo sirven de representarles los que usaban sus antiguos Incas... fuera de ser su aspecto ridículo y poco conforme a la pureza de nuestra religión; se prohíben y quitan las trompetas ó clarines que usan los indios en sus funciones; se prohíbe absolutamente el que los indios se firmen Incas; etc., etc.

El tercero de los testimonios incluidos es una descripción precisa y minuciosa, por un testigo directo, del cumplimiento de la ejecución. La muerte de Túpac Amaru, sin embargo, no significó la desaparición del espíritu reivindicativo que él representaba, pues como ya se ha dicho su ejemplo fue seguido por otros indígenas y su gesta trascendió más allá de los límites del virreinato, dejando huella en toda América.

El nombre de Túpac Amaru es hoy día signo de libertad, de lucha contra la opresión y la injusticia de cualquier signo, así como sinónimo de rechazo de toda forma de explotación del individuo, independientemente del color de su piel y de su extracción social [17] . Sirvan de colofón a este trabajo las bellas estrofas escritas por Pablo Neruda en su *Canto General* [18] como homenaje al indómito combatiente que dio la vida por su pueblo:

Condorcanqui Túpac Amaru,
sabio señor, padre justo,
viste subir a Tungasuca
la primavera desolada
de los escalones andinos,
y con ella sal y desdicha,
iniquidades y tormentos.

Señor Inca, padre cacique,
todo en tus ojos se guardaba
como en un cofre calcinado
por el amor y la tristeza.
El indio te mostró la espalda
en que las nuevas mordeduras
brillaban en las cicatrices
de otros castigos apagados,
y era una espalda y otra
espalda,
toda la altura sacudida
por las cascadas del sollozo.

Era un sollozo y otro sollozo.
Hasta que armaste la jornada
de los pueblos color de tierra,
recogiste el llanto en tu copa
y endureciste los senderos.
Llegó el padre de las montañas,
la pólvora levantó caminos,
y hacia los pueblos humillados
llegó el padre de la batalla.

Tiraron la manta en el polvo,
se unieron los viejos cuchillos,
y la caracola marina
llamó los vínculos dispersos.
Contra la piedra sanguinaria,
contra la inercia desdichada,
Contra el metal de las cadenas.
Pero dividieron tu pueblo
y al hermano contra el
hermano
enviaron, hasta que cayeron
las piedras de tu fortaleza:
ataron tus miembros cansados
a cuatro caballos rabiosos
y descuartizaron la luz
del amanecer implacable.

Túpac Amaru, sol vencido,
desde tu gloria desgarrada
sube como el sol en el mar
una luz desaparecida.
Los hondos pueblos de la
arcilla,
los telares sacrificados,
las húmedas casas de arena
dicen en silencio: Túpac,
y Túpac es una semilla,
dicen en silencio: Túpac,
y Túpac se guarda en el surco,
dicen en silencio: Túpac,
y Túpac germina en la tierra.

DOCUMENTOS ^[19]

Texto 1 | EDICTO DE CORONACIÓN DE TÚPAC AMARU

Don José Primero, por la gracia de Dios rey del Perú. Santa Fe, Quito, Chile, Buenos Aires y Continentes de los Mares del Sur, Duque de la Superlativa, Señor de los Césares y Amazonas con dominio en el Gran Paititi, Comisario Distribuidor de la Piedad Divina, etc.

Por cuanto es acordado por mi Consejo en Junta prolija por repetidas ocasiones, ya secreta y ya pública, que los Reyes de Castilla me han tenido usurpada la corona y dominio de mis gentes cerca de tres siglos, pensionándose los vasallos con insoportables gabelas, tributos, sisas, lanzas, aduanas, alcabalas, estancos, catastros, diezmos y quintos, virreyes, audiencias, corregidores y demás ministros, todos iguales en la tiranía, vendiendo la Justicia en almoneda con los escribanos de esa fe a quien más puja, y quien más da, entrando en esto los empleos eclesiásticos y seculares sin temor de Dios, estropeando como a bestias a los naturales de este reino, quitando las vidas a solo los que no supieren robar; todo digno del más severo reparo.

Por eso, y porque los justos clamores con generalidad han llegado al cielo: En el nombre de Dios Todopoderoso ordenamos y mandamos que a ninguna de las personas dichas se pague; ni se obedezca en cosa alguna a los ministros europeos intrusos. Y solo se deberá todo respeto al Sacerdocio, pagándoles el tributo, y el quinto a su Rey y Señor Natural, y esto con la moderación que se hará saber con las demás leyes que se han de observar y guardar.

Y para el más pronto remedio de todo lo suso expresado, mandamos se reitere y publique la jura hecha de mi Real Coronación en todas las ciudades, villas, lugares de mis dominios, dándonos parte con toda brevedad de los vasallos prontos y fieles para el premio igual; y de los que se rebelaren para la pena que les compete, remitiéndonos la jura hecha con la razón de cuanto conduzca.

Hecho en Tungusaca, a 18 de marzo de 1781. Don José Gabriel Túpac Amaru Inga Rey Perú.

Texto 2 | SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL CUZCO POR EL VISITADOR D. JOSÉ ANTONIO DE ARECHE, CONTRA JOSÉ GABRIEL TUPAC-AMARO, SU MUJER, HIJOS Y DEMÁS REOS PRINCIPALES DE LA SUBLEVACIÓN

En la causa que ante mí pende y se ha seguido de oficio de la Real Justicia contra José Gabriel Tupac-Amaro, cacique del pueblo de Tungasuca, en la provincia de Tinta, por el horrendo crimen de rebelión o alzamiento general de los indios, mestizos y otras castas, pensado más ha de cinco años, y ejecutado en casi todos los territorios de este virreinato y el de Buenos Aires, con la idea (de que está convencido) de quererse coronar Señor de ellos, y libertador de las que llamaba miserias de estas clases de habitantes que logró seducir, a la cual dio principio con ahorcar a su corregidor D. Antonio de Arriaga. Observados los testimonios de las leyes en que ha hecho de acusador fiscal el Dr. D. José de Saldívar y Saavedra, abogado de la Real Audiencia de Lima; y de defensor, el Dr. Miguel de Iturrizarra, también abogado de la propia Audiencia. Vistos los autos y lo que de ellos resulta

FALLO, atento a su mérito y a que el reo ha intentado la fuga del calabozo en que se halla por dos ocasiones, como consta de hojas 188 a hojas 194 vuelta y de hojas 231 a hojas 235. E igualmente a lo interesante que es al público y a todo este reino del Perú, para la más pronta tranquilidad de las provincias sublevadas por él, la noticia de la ejecución de la sentencia y su muerte, evitando con ella las varias ideas que se han extendido entre casi toda la nación de los indios, llenos de supersticiones, que los inclinan a creer la imposibilidad de que se le imponga pena capital por lo elevado de su carácter, creyéndole del tronco principal de los Incas, como se ha titulado, y por eso dueño absoluto y natural de estos dominios y su vasallaje. Poniéndome también a la vista la naturaleza, condición, bajas costumbres y educación de estos mismos indios y las de las otras castas de la plebe, las cuales han contribuido mucho a la mayor facilidad en la ejecución de la depravadas intenciones del dicho reo José Gabriel Tupac-Amaro, teniéndolos alucinados, sumisos, prontos y obedientes a cualquiera orden suya; habiendo llegado los primeros hasta resistir el vigoroso fuego de nuestras armas

contra su natural pavor, y les ha hecho manifestar un odio implacable a todo europeo o a toda cara blanca, o *pucacuncas*, como ellos se explican, haciéndose autores él y estos de innumerables estragos, insultos, horrores, robos, muertes, estupro, violencias inauditas, profanación de iglesias, vilipendio de sus ministros, escarnio de las más tremendas armas suyas, cual es la excomuni6n. Contemplándose inmunes o exentos de ellas por asegurárselo así, con otras malditas inspiraciones, el que llamaban su *Inca*; quien, al mismo tiempo que publicaba en las innumerables convocatorias, bandos y 6rdenes suyos (de que hay bastantes originales en estos autos) que no iban contra la iglesia, la privaba, como va dicho, de sus mayores fuerzas y potestad, haciéndose legislador con sus m6s sagrados arcanos y ministerios. Cuyo sistema seguía del propio modo contra su legítmo Soberano, contra el m6s augusto, m6s benigno, m6s recto, m6s venerable y amable de cuantos monarcas han ocupado hasta ahora el trono de Espaía y de las Am6ricas; privando a una y a otra alta potestad de sus m6s particulares prerrogativas y poder. Pues ponía en las doctrinas curas, se recibía en las iglesias bajo de palio, nombraba justicias mayores en las provincias, quitaba los repartimientos o comercio permitido por tarifa a sus jueces, levantaba las obvenciones eclesi6sticas, extinguía las aduanas reales y otros derechos que llamaba injustos. Abría y quemaba los obrajes, aboliendo las gracias de mitas, que conceden las leyes municipales a sus respectivos destinos. Mandaba embargar los bienes de los particulares habitantes de ellas, y no contento con esto quería ejecutar lo mismo, tomando los caudales de las arcas reales. Imponía pena de la vida a los que no le obedecían; plantaba o formaba horcas a este fin en todos los pueblos ejecutando muchas; se hacía pagar tributos; sublevaba con este miedo y sus diab6licas ofertas las poblaciones y provincias, substrayendo a sus moradores de la obediencia justa de su legítmo y verdadero Seior aquel que est6 puesto por Dios mismo para que las mande en calidad de soberano-hasta dejar pasar en sus tropas la inicua ilusi6n de que resucitaría, despu6s de coronado, a los que muriesen en sus combates; teniendo o haciéndoles creer que era justa la causa que defendía, tanto por su libertador, como por el único descendiente del tronco principal de los Incas; mandando fundir cañones, como fundió muchos, para oponerse a la autoridad del Rey y sus poderosas y triunfantes armas, reduciendo las campanas de las iglesias y cobre que robó a este uso. Asignaba el lugar de su palacio y el método de su legislaci6n para cuando fuese jefe universal de esta tierra y quería hacer patente su jura a toda su naci6n, atribuyéndose dictados reales, como lo comprueba el papel borrador de hojas 139, que se encontr6 en su mismo vestido, que

lo convence. Se hizo pintar y retratar en prueba de estos designios torpes, con insignias reales de *unco*, *mascapaicha* y otras, poniendo por trofeos el triunfo que se atribuía haber conseguido en el pueblo de Sangarara, representando los muertos y heridos con las llamas que abrasaron la iglesia de él y la libertad que dio a los que se hallaban presos en sus cárceles. Y últimamente desde el principio de su traición mandó, y mandaba como Rey, bajo el frívolo y falso pretexto de ser descendiente legítimo y único, según va indicado, de la sangre real de los emperadores gentiles, y con especialidad del Inca Felipe Tupac-Amaro, cuya declaración se usurpó desde luego sin facultad, pues el tributo de la Real Audiencia de Lima, donde pendía esta causa, no le había declarado ningún derecho a esta descendencia, antes por el contrario había fundamentos bien seguros para denegársela, cuyas presunciones de entroncamiento, no obstante de hallarse en este tan dudoso estado, han hecho tal impresión en los indios, que llevados de esta, le hablaban y escribían en medio de su rudeza, con la mayor sumisión y respecto, tratándole a veces de Señoría, Excelencia, Alteza y Majestad, viniendo de varias provincias a rendirle la propia obediencia y vasallaje; faltando en esto a las obligaciones tan estrechas de fidelidad y religión que tiene él y todo vasallo con su rey natural, prueba clara, evidente y dolorosa del extraviado espíritu con que se gobierna esta infeliz clase, y también de cuan poco conoce la subordinación y acatamiento debido a la legítima potestad de nuestro adorable Soberano; dejándose persuadir maliciosamente de los ofrecimientos de este traidor, ingrato y mal vasallo suyo, de quien y de su Real Audiencia de Lima, de su Excmo. Sr. Virrey y de mí, fingía que tenía órdenes para ejecutar lo que tan bárbaramente ejecutaba, y debió no creer lícito el más idiota. Fuera de que en cuanto a sus ofertas no podían ignorar los indios que los repartimientos o enunciado comercio de tarifa, permitido a sus jueces territoriales, se iban a quitar tan en breve como lo ha señalado la experiencia, constándoles así esto, como que nuestro respetable Soberano deseaba y procuraba, según ha deseado y procurado siempre, su alivio. También sabían que las obvenciones no las pagan ni han pagado, sino por su propia voluntad, libre y espontánea, apeteciéndolo y anhelándolo muchos de ellos mismos por los entierros de pompa y uso de los demás sagrados sacramentos, con la ostentación que les ocasiona crecidos gastos, pues a sus respectivos doctrineros o curas se les satisface el correspondiente sínodo sin que tengan estos derechos o acción a emolumentos y obvenciones. Tampoco ha debido ignorar este insurgente y sus malvados secuaces para unírsele por sus promesas que, conforme a la ley del reino, están exentos de

alcabala, según se observa escrupulosamente en lo que es de su crianza, labrando propia e industria de estas, pero de suerte que para este beneficio y liberalidad no lo conviertan, como lo suelen convertir, en agravio de nuestro rey y Señor, sirviendo ellos mismos de defraudadores del derecho de alcabala, llevando en su cabeza o a su nombre, con guías supuestas, a las ciudades o pueblos de consumo y comercio, lo que no es suyo y no les pertenece, siendo de otros no exentos, contravinendo en esto a todas las leyes de cristianos, de vasallos y hombres de bien o de verdad, justicia y rectitud. A cuyo fin, y para que cumplan con estas cualidades y aquellas soberanas decisiones se ha procurado siempre que dichas guías se examinen y vean con cuidado, y las saquen, las lleven y se las den sin costo ni detención alguna los ministros recaudadores de este real derecho y celadores de tales fraudes que ha cometido y comete con repetición esta clase de privilegiados, cuyo celo justo y diligencia debida llama ese traidor escandalosamente opresión y gravamen, sin conocer que son los indios quienes le han formado, si es lo que es y no se mira a que de otro modo están aventurados los caudales o sagradas rentas del Estado. Sabiendo igualmente él y los de su mal educada nación que ningunas otras pensiones reales pagan, y aun cuando las pagaran, la religión y el vasallaje les dicta, enseña y demuestra el cumplimiento de lo mandado en ese punto por los legítimos superiores, atendiendo a que estos no anhelan a otra cosa que a subirlos a su mayor y más completa felicidad, y que estos derechos son precisos e indispensables para la defensa de nuestra amada y venerada Santa Iglesia Católica, para amparo de ellos y de los otros, sus con-vasallos, manteniéndolos en justicia, o para defenderlos contra toda potestad enemiga o cualesquiera persona que les insulte o insultase, perjudique o perjudicase en sus vidas, en sus bienes, en sus haciendas, en su honra, y en su quietud o sosiego.

Considerando, pues, a todo esto y a las libertades con que convidó este vil insurgente a los indios y demás castas para que se les uniesen, hasta ofrecer a los esclavos la de su esclavitud. Y reflexionando juntamente el infeliz y miserable estado en que quedan estas provincias que alteró, y con dificultad subsanarán o se restablecerán en muchos años de los perjuicios causados en ellas por el referido José Gabriel Tupac-Amaro, con las detestables máximas esparcidas y adoptadas en los de su nación y socios o confederados a tan horrendo fin; y mirando también a los remedios que exige de pronto la quietud de estos territorios, el castigo de los culpables, la justa subordinación a Dios, al Rey y a sus Ministros

DEBO CONDENAR Y CONDENO a José Gabriel Tupac-Amaro a que sea sacado a la plaza principal y pública de esta ciudad, arrastrado hasta el lugar del suplicio, donde presencie la ejecución de las sentencias que se dieren a su mujer Micaela Bastidas, sus dos hijos Hipólito y Fernando Tupac-Amaro, a su tío Francisco Tupac-Amaro, a su cuñado Antonio Bastidas, y algunos de los principales capitanes y auxiliares de su inicua y perversa intención o proyecto, los cuales han de morir en el propio día; y concluidas estas sentencias, se le cortará por el verdugo la lengua, y después amarrado o atado por cada uno de los brazos y pies con cuerdas fuertes y de modo que cada una de estas se pueda atar o prender con facilidad a otras que prendan de las cinchas de cuatro caballos, para que puesto de este modo o de suerte que cada uno de éstos tire de su lado, mirando a otras cuatro esquinas o puntas de la plaza, marchen, partan o arranquen a una voz los caballos, de forma que quede dividido su cuerpo en otras tantas partes, llevándose este, luego que sea hora, al cerro o altura llamada de Picchu, adonde tuvo el atrevimiento de venir a intimidar, sitiar y pedir que se le rindiese esta ciudad, para que allí se quemase en una hoguera que estará preparada, echando sus cenizas al aire, y en cuyo lugar se pondrá una lápida de piedra que exprese sus principales delitos y muerte, para sola memoria y escarmiento de su execrable acción. Su cabeza se remitirá al pueblo de Tinta, para que estando tres días en la horca se ponga después en un palo a la entrada más pública de él; uno de los brazos al de Tungasuca, en donde fue cacique, para lo mismo, y el otro para que se ponga y ejecute lo propio en la capital de la provincia de Carabaya, enviando igualmente, y para que se observe la referida demostración, una pierna al pueblo de Livitaca en la de Chumbivilcas, y la restante al de Santa Rosa en la de Lampa, con testimonio y orden a los respectivos corregidores o justicias territoriales para que publiquen esta sentencia con la mayor solemnidad por bando, luego que llegue a sus manos y en otro igual día todos los años subsiguientes, de que darán aviso instruido a los superiores gobiernos, a quienes reconozcan dichos territorios.

Que las casas de este [Túpac Amaru] sean arrasadas o batidas y saladas a vista de todos los vecinos del pueblo o pueblos donde las tuviere o existan.

Que se confiscuen todos sus bienes, a cuyo fin se da la correspondiente comisión a los jueces provinciales.

Que todos los individuos de su familia que hasta ahora no hayan venido ni vinieren a

poder de nuestras armas y de la justicia que suspira por ellos para castigarlos con iguales rigurosas y afrentosas penas, queden infames e inhábiles para adquirir, poseer u obtener de cualquier modo herencia alguna o sucesión, si en algún tiempo quisiesen o hubiese quienes pretenda derecho a ella.

Que se recojan los autos seguidos sobre su descendencia en la expresada Real Audiencia, quemándose públicamente por el verdugo en la plaza pública de Lima, para que no quede memoria de tales documentos. Y de los que solo hubiese en ellos testimonio, se reconocerá y averiguará adonde paran sus originales, dentro del término que se asigne, para la propia ejecución.

Y por lo que mira a la ilusa nación de los indios, se consultará a SM lo oportuno con el fin de que, si ahora o en algún tiempo quisiese alguno de estos pretender nobleza y descendencia igual o semejante de los antiguos reyes de su gentilidad sea, con otras cosas que se le consultarán, reservado este permiso y conocimiento a su Real Persona con inhibición absoluta y bajo de las más graves y rigurosas penas a cualquiera juez o tribunal que contraviniese a esto, recibiendo semejantes informaciones, y que las recibidas hasta ahora sean de ningún valor ni efecto hasta que el Rey las confirme, por ser esta resolución muy conforme a estorbar lo que se lee a hojas 34 vueltas de estos autos, reservando del propio modo a su soberana determinación lo conveniente que es y será, atendidas las razones que van indicadas, y a que este traidor logró armarse, formar ejército y fuerza contra sus reales armas, valiéndose o seduciendo y ganando con sus falsedades a los caciques o segundas personas de ellos, en las poblaciones el que éstas, siendo de indios, no se gobiernen por tales caciques, sino que las dirijan los alcaldes electivos anuales que voten o nombren éstas. Cuidando las mismas comunidades electoras y los corregidores preferir a los que sepan la lengua castellana y a los de mejor conducta, fama y costumbres para que traten bien y con amor a sus súbditos, y dispensando cuando más, y por ahora, que lo sean aquellos que han manifestado justamente su inclinación y fidelidad, anhelo, respeto y obediencia, por la mayor gloria, sumisión y gratitud a nuestro gran Monarca, exponiendo sus vidas, bienes o haciendas en defensa de la patria o de la religión, oyendo con bizarro desprecio las amenazas y ofrecimientos de dicho rebelde principal y sus jefes militares, pero advirtiéndole de que estos únicamente se podrán llamar caciques o gobernadores de sus *ayllus* o pueblos, sin trascender a sus hijos o resto de la generación tal cargo.

Al propio fin se prohíbe que usen los indios los trajes de la gentilidad, y especialmente los de la nobleza de ella, que solo sirven de representarles los que usaban sus antiguos Incas, recordándoles memorias que nada otra cosa influyen que en conciliarles más y más odio a la nación dominante, fuera de ser su aspecto ridículo y poco conforme a la pureza de nuestra religión, pues colocan en varias partes de él al Sol, que fue su primera deidad. Extendiéndose esta resolución a todas las provincias de esta América Meridional, dejando del todo extinguidos tales trajes, tanto los que directamente representan las vestiduras de sus gentiles reyes con sus insignias, cuales con el *unco*, que es una especie de camiseta; *yacollas*, que son unas mantas muy ricas de terciopelo negro o tafetán; *mascapaycha*, que es un círculo a manera de corona, de que hacen descender cierta insignia de nobleza antigua, significada en una mota o borla de lana de alpaca colorada, y cualesquiera otros de esta especie o significación. Lo cual se publicará por bando en cada provincia para que deshagan o entreguen a sus corregidores cuantas vestiduras hubiese en ellas de esta clase, como igualmente todas las pinturas o retratos de sus Incas, en que abundan con extremo las casas de los indios que se tienen por nobles para sostener o jactarse de su descendencia. Las cuales se borrarán indefectiblemente, como que no merecen la dignidad de estar pintados en tales sitios y a tales fines, borrándose igualmente, o de modo que no quede señal, si hubiese algunos retratos de estos en las paredes u otras partes de firme, en las iglesias, monasterios, hospitales, lugares píos o casas particulares, pasándose los correspondiente oficios a los Reverendos Arzobispos y Obispos de ambos virreinos, por lo que hace a las primeras, sustituyéndose mejor semejantes adornos por el del Rey y nuestros otros Soberanos Católicos, en el caso de necesitarse.

También celarán los ministros corregidores que no se representen en ningún pueblo de sus respectivas provincias comedias u otras funciones públicas de las que suelen usar los indios para memoria de sus dichos antiguos Incas. Y de haberlo ejecutado darán cuenta certificada a las secretarías de los respectivos gobiernos.

Del propio modo, se prohíben y quitan las trompetas o clarines que usan los indios en sus funciones, a las que llaman *pututos*, y son unos caracoles marinos de un sonido extraño y lúgubre, con que anuncian el duelo y lamentable memoria que hacen de sus antigüedad. Y también el que usen y traigan vestidos negros en señal de luto, que arrastran en algunas provincias como recuerdos de sus difuntos monarcas y del día o tiempo de la conquista, que ellos tienen por fatal y nosotros por feliz pues se unieron al

gremio de la Iglesia Católica y a la amabilísima y dulcísima dominación de nuestros Reyes.

Con el mismo objeto se prohíbe absolutamente el que los indios se firmen *Incas*, como que es un dictado que le toma cualquiera, pero que hace infinita impresión en los de su clase. Mandándose, como se manda, a todos los que tengan árboles genealógicos o documentos que prueben en alguna manera sus descendencias con ellos, el que lo manifiesten o remitan certificados y de balde por el correo a las respectivas secretarías de ambos virreynatos para que allí se reconozcan sus solemnidades por las personas que diputen los Excmos. Señores Virreyes, consultando a SM lo oportuno según sus casos. Sobre cuyo cumplimiento estén los corregidores muy a la mira, solicitando o averiguando quién no lo observa, con el fin de hacerlo ejecutar o recogerlos para remitirlos, dejándoles un resguardo.

Y para que estos indios se despeguen del odio que han concebido contra los españoles y sigan los trajes que les señalan las leyes, se vistan de nuestras costumbres españolas y hablen la lengua castellana, se introducirá con más vigor que hasta aquí el uso en sus escuelas bajo las penas más rigurosas y justas contra los que no las usen después de pasado algún tiempo en que la puedan haber aprendido. Pasándose con esta propia idea oficios de ruego y encargo a los muy Reverendos Prelados eclesiásticos para que en las oposiciones de curatos o doctrinas atiendan muy particularmente a los opositores que traigan certificaciones de los jueces provinciales del mayor número de feligreses que hablen en ellas dicha lengua castellana, poniendo en las ternas que remitan a los Señores Vice-Patronos esta circunstancia respectiva a cada uno de los propuestos. Dándose para hablarla perfectamente, o de modo que se expliquen en todos sus asuntos, el término de cuatro años, y que los señores obispos y corregidores den cuenta en cada uno de estos al respecto Superior Gobierno, quedando al soberano arbitrio de SM el premiar y distinguir a aquellos pueblos cuyos vasallos hubiesen correspondido a las circunstancias presentes a la justa lealtad y fidelidad que les es debida.

Finalmente queda prohibida, en obsequio de dichas cautelas, la fábrica de cañones de toda especie, bajo la pena, a los fabricantes nobles, de diez años de presidio en cualesquiera de África, y siendo plebeyo 200 azotes. Y la misma pena por el propio tiempo, reservando por ahora tomar igual resolución, en cuanto a la fábrica de pólvora

que seguirá luego. Y porque hay en muchas haciendas, trapiches y obrajes de estas provincias variedad de ellos de casi todos los calibres, se recogerán por los corregidores, acabada íntegramente la pacificación de este alzamiento, para dar cuenta a la respectiva Capitanía General, con el fin de que se les dé el uso que parezca propio. Así lo proveí, mandé y firmé, por esta mi sentencia definitivamente juzgando. JOSE ANTONIO DE ARECHE.

Dio y pronunció la anterior sentencia el muy Ilustre Sr. D. José Antonio de Areche, Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de SM, en el Real y Supremo de Indias, Visitador General de los tribunales de justicia y Real Hacienda de este reino, Superintendente de ella, Intendente del Ejército, Subdelegado de la real renta de tabacos, Comisionado con todas las facultades del Excmo. Virrey de este Reino para entender en los asuntos de la rebelión ejecutada por el vil traidor Tupac-Amaro. En el Cuzco, a 15 de mayo de 1781, siendo testigos D. Fernando Saavedra, Contador de visita, D. Juan de Oyarzabal y D. José Sacin, de que certifico, Manuel Espinavete López.

Texto 4 | CASTIGOS EJECUTADOS EN LA CIUDAD DEL CUZCO CON TUPAC-AMARO, SU MUJER, HIJOS Y CONFIDENTES

El viernes 18 de mayo de 1781, después de haber cercado la plaza con las milicias de esta ciudad del Cuzco, que tenían sus rejonos y algunas bocas de fuego, y cercado la horca de cuatro caras con el cuerpo de mulatos y *Huamanguinos*, arreglados todos con fusiles y bayonetas caladas, salieron de la Compañía [20] nueve sujetos, que fueron los siguientes: José Verdejo; Andrés Castelo; un zambo, Antonio Oblitas (que fue el verdugo que ahorcó al general Arriaga); Antonio Bastidas; Francisco Tupac-Amaro; Tomasa Condemaita, cacica de Acos; Hipólito Tupac-Amaro, hijo del traidor; Micaela Bastidas, su mujer; y el insurgente José Gabriel.

Todos salieron a un tiempo, y uno tras otro venían con sus grillos y esposas, metidos en unos zurriones de estos en que se trae yerba del Paraguay, y arrastrados a la cola de un caballo aparejado. Acompañados de los sacerdotes que los auxiliaban y custodiados de la correspondiente guardia, llegaron todos al pie de la horca y se les dieron por medio de dos verdugos las siguientes muertes:

A Verdejo, Castelo, al zambo y a Bastidas se les ahorcó llanamente. A Francisco Tupac-Amaro, tío del insurgente, y a su hijo Hipólito se les cortó la lengua antes de arrojarlos de la escalera de la horca. Y a la india Condemaita se le dio garrote en un tablادillo que estaba dispuesto con un torno de hierro que a este fin se había hecho y que jamás habíamos visto por acá. Habiendo el indio y su mujer visto con sus ojos ejecutar estos suplicios hasta en su hijo Hipólito, que fue el último que subió a la horca. Luego subió la india Micaela al tablado, donde asimismo, a presencia del marido, se le cortó la lengua y se le dio garrote, en que padeció infinito porque teniendo el pescuezo muy delgado no podía el torno ahogarla, y fue menester que los verdugos echándole lazos al pescuezo, tirando de una y otra parte y dándole patadas en el estómago y pecho la acabasen de matar.

Cerró la función el rebelde José Gabriel, a quien se le sacó a media plaza. Allí le cortó la lengua el verdugo, y despojado de los grillos y esposas lo pusieron en el suelo. Atáronle a las manos y pies cuatro lazos, y asidos estos a la cincha de cuatro caballos, tiraban cuatro mestizos a cuatro distintas partes: espectáculo que jamás se había visto en esta ciudad. No sé si porque los caballos no fuesen muy fuertes, o porque el indio en realidad fuese de hierro, no pudieron absolutamente dividirlo después que por un largo rato lo estuvieron tironeando, de modo que lo tenían en el aire, en un estado que parecía una araña. Tanto que el Visitador, movido de compasión porque no padeciese más aquel infeliz, despachó de la Compañía una orden mandando le cortase el verdugo la cabeza, como se ejecutó. Después se condujo el cuerpo debajo de la horca, donde se le sacaron los brazos y pies. Esto mismo se ejecutó con las mujeres, y a los demás se le sacaron las cabezas para dirigirlas a diversos pueblos.

Los cuerpos del indio y su mujer se llevaron a Picchu, donde estaba formada una hoguera, en la que fueron arrojados y reducidos a cenizas, las que se arrojaron al aire y el riachuelo que por allí corre. De este modo acabaron José Gabriel Tupac-Amaro y Micaela Bastidas, cuya soberbia y arrogancia llegó a tanto que se nominaron reyes del Perú, Chile, Quito, Tucumán y otras partes, hasta incluir el Gran Paitití, con otras locuras a este tono.

Este día concurrió un crecido número de gente, pero nadie gritó ni levantó una voz. Muchos hicieron reparo, y yo entre ellos, de que entre tanto concurso no se veían indios, a lo menos en el traje mismo que ellos usan, y si hubo algunos estarían

disfrazados con capas o ponchos. Suceden algunas cosas que parecen que el diablo las trama y dispone para confirmar a estos indios en sus abusos, agüeros y supersticiones. Dígolo porque habiendo hecho un tiempo muy seco y días muy serenos, aquel amaneció tan toldado que no se le vio la cara al sol, amenazando por todas partes a llover; y a hora de las doce, en que estaban los caballos estirando al indio, se levantó un fuerte refregón de viento y tras éste un aguacero, que hizo que toda la gente, y aún los guardias, se retirasen a toda prisa. Esto ha sido causa de que los indios se hayan puesto a decir que el cielo y los elementos sintieron la muerte del Inca, que los españoles inhumanos e impíos estaban matando con tanta crueldad.

BIBLIOGRAFÍA SELECTA

- Cornejo, Jorge: *Túpac Amaru, la revolución precursora de la emancipación continental*, Cuzco, 1963.

- Durand Flórez, Luis: *Túpac Amaru: sucinta y veraz historia de Tupa Amaro*, Lima, 1987.

Criollos en conflicto: Cuzco después de Túpac Amaru, Lima, 1985.

Independencia e integración en el plan político de Túpac Amaru, Lima, 1973.

- Durand Flórez, Luis (editor): *Colección documental del bicentenario de la revolución emancipadora*, Lima, 1980, 2 vols.

- Fisher, John: La rebelión de Túpac Amaru y el problema de la Reforma Imperial de Carlos III, *Anuario de Estudios Americanos*, XXVIII, Sevilla, 1971, págs. 405-421.

- Fisher, Lillian S.: *The Last Inca Revolt, 1780-1783*, U. Oklahoma, 1966.

- Flores Galindo, Alberto: *Buscando un Inca: Identidad y Utopía en los Andes*, La Habana, 1986.

- Laviana Cuetos, M^a Luisa: *Túpac Amaru*, Sevilla, 1990.

- Lewin, Boleslao: *Túpac Amaru: su época, su lucha, su hado*, Buenos Aires, 1982.

Túpac Amaru en la independencia de América, Buenos Aires, 1979.

Vida de Túpac Amaru, La Habana, 1973.

La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la emancipación americana, Buenos Aires, 1967.

- Moreno Cebrián, Alfredo: *Túpac Amaru, el cacique inca que rebeló los Andes*, Madrid, 1989.

- OPhelan Godoy, Scarlett: *La gran rebelión de los Andes: de Túpac Amaru a Túpac Catari*, Cuzco, 1995.

Un siglo de rebeliones anticoloniales: Perú y Bolivia, 1700-1783, Cuzco, 1988.

- Rowe, John y otros: *Sociedad colonial y sublevaciones populares: Túpac Amaru II-1780*, Lima, 1976.

- Sender, Ramón J.: *Túpac Amaru*, Barcelona, 1980.

- Szeminski, Jan: *La utopía tupamarista*, Lima, 1983.

- Valcárcel, Carlos Daniel: *Túpac Amaru: precursor de la independencia*, Lima, 1977.

- Valcárcel, C. D. y otros: *La revolución de los Túpac Amaru: antología*, Lima, 1981.

- Vergara Collazo, Antonio: *Los Túpac Amaru en Europa*, Barcelona, 1981.

- Walker, Charles F.: *De Túpac Amaru a Gamarra: Cusco y la formación del Perú Republicano, 1780-1840*, Cusco, 1999.

[1] Navarro García, Luis: La crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV, *Temas Americanistas*, 13, Sevilla, 1997, pág. 1.

[2] Díaz Rementería, Carlos J.: Las Indias españolas: la política indiana, 1763-1825, en Navarro García, L. (coordinador): *Historia de las Américas III*, Madrid, 1991, pág. 465 y

sgs.

[3] Navarro García, La crisis del Reformismo Borbónico, pág. 1.

[4] Al mismo tiempo, el fiscal de la Audiencia de Sevilla José García de León Pizarro debía hacer lo propio en Quito, así como Francisco Gutiérrez de Piñeres, fiscal de la Audiencia y Casa de la Contratación de Cádiz, en el Nuevo Reino de Granada.

[5] Véase Lucena Salmoral, Manuel: Los movimientos antirreformistas en Suramérica: 1777-1781. De Túpac Amaru a los Comuneros, *Revista de la Universidad Complutense*, XXVI, nº 107, Madrid, enero-marzo de 1977, pág. 86.

[6] Véase Golten, Jürgen: *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*, Lima, 1980.

[7] *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo II (La Rebelión de Túpac Amaru), volumen 2º (La Rebelión), Lima, 1971, documento nro. 156, pág. 521 y sgs..

[8] Véanse, a modo de ejemplo, las obras de Espinoza Soriano, Waldemar: *Rebeliones indígenas y mestizas en la sierra septentrional del Perú (1756-1821)*, Lima, 1959; Flores Galindo, Alberto: *Movimientos campesinos en el Perú. Balance y esquema*, Lima, 1977; OPhelan Godoy, Scarlett: *Rebellions and Revolts in eighteenth century Peru and Upper Peru*, Köln, 1985; y Valcárcel. Carlos D.: *Rebeliones indígenas*, Lima, 1964.

[9] Véase Valencia Vega, A.: *Julián Túpac Katari, caudillo de la liberación india*, Buenos Aires, 1950, y Valle de Siles, M^a Eugenia: Túpac Katari y la rebelión de 1781. Radiografía de un caudillo aymara, *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIV, Sevilla, 1977, págs. 633-664.

[10] Joseph Pérez indica que los mismos criollos acabarían reivindicando a Túpac Amaru como precursor de la independencia: ¿no se había calificado a sí mismo el caudillo como un libertador. Pérez, J.: *Los movimientos precursores de la emancipación en Hispanoamérica*, Madrid, 1982.

[11] Fue bautizado el uno de mayo de ese mismo año en caso de necesidad, probablemente con motivo de alguna enfermedad infantil. Rowe, John H.: La fecha de nacimiento de José Gabriel Túpac Amaru, *Historia y Cultura*, 5, Lima, 1971, pág. 190.

- [12] Antes del levantamiento, José Gabriel se había dirigido a la Audiencia de Lima en solicitud de reconocimiento de su real genealogía.
- [13] Curiosamente esta nostalgia estaba provocada, en parte, por la lectura de los *Comentarios Reales* del Inca Garcilaso de la Vega, obra que fue prohibida en Hispanoamérica a partir de 1782. Véase Durand Flórez, Luis: *El influjo de Garcilaso Inca en Túpac Amaru*, Lima, 1970.
- [14] *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo II, documento 101, págs. 345 y 346.
- [15] Véase Lucena Salmoral, Los movimientos antirreformistas, pág. 93.
- [16] En el tercero de los documentos que incluimos, un testigo presencial del ajusticiamiento afirma ante la pena de garrote aplicada a Tomasa Condemaita y Micaela Bastidas que se había dispuesto un torno de hierro que a este fin se había hecho, y que jamás habíamos visto por acá. Y califica el descuartizamiento de José Gabriel como espectáculo que jamás se había visto en esta ciudad.
- [17] En algunos países hispanoamericanos el nombre de Túpac Amaru II adquirió en nuestros días unas connotaciones políticas muy singulares. Así, en Uruguay, Raúl Sendic creaba en 1962 una organización clandestina especializada en guerrilla urbana: el Movimiento Nacional de Liberación o MNL-Tupamaros, que tras dura represión militar en 1985 se convirtió en partido político reconocido legalmente. En Perú se fundaba (1984) un grupo revolucionario de ideología marxista-leninista (MRTA), que cobraría cierto relieve internacional en 1996 con la ocupación de la embajada de Japón en Lima, acción en la que encontrarían la muerte todos sus componentes.
- [18] Neruda, Pablo: *Obras Completas* (edición de Hernán Loyola), Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 1999, tomo I, págs. 502 y 503.
- [19] Véase la *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo II (La Rebelión de Túpac Amaru), volumen 2º (La Rebelión), Lima, 1971, documentos nros. 165 y 195.
- [20] Colegio regentado por los jesuitas.